MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 042-2024-AL/MPH

Huancavelica, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 038-2024-GPP/MPH., de fecha 31 de enero de 2024, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita aprobación y formalización mediante acto resolutivo, la modificación presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 de crédito suplementario por estimación de ingresos según la Resolución Directoral Nº 0031-2023-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba los créditos presupuestarios para los pliegos del Gobierno Nacional, Regional, Local y entre otras, sujetas al Sistema Nacional de Presupuesto Público. En dicha Ley se aprueba el crédito presupuestario para la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el monto de S/ 63,688,564.00;

Que, en el Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 31° Aprobación de Presupuesto Institucional, establece en el numeral 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado al año fiscal (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 658-2023-AL/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 15º Crédito presupuestario, establece el crédito presupuestario es la dotación consignada en el presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público. Vale decir, en el PIA se encuentra aprobado el crédito presupuestario límite para la ejecución de los gastos programados durante el año fiscal 2024;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 0031-2023-EF/50.01, es preciso mencionar lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 31953, el cual menciona (...) Segunda.- De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General. Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente (...);

Que, tomando en referencia el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 0031-2023-EF/50.01 y su Anexo, se estima los ingresos Recursos Determinados para la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento Rubro Específica de Ingreso	PIA	Estimación 2024 (*)	Ajuste y/o Modificación del PIA
5. RECURSOS DETERMINADOS	**34,048,919**	**31,713,242**	**-2,335,677**
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	**20,424,954**	**20,424,954**	**0**

1.4.1451 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	20,424,954	20,424,954	0
18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	**13,623,965**	**11,288,288**	**-2,335,677**
1.4.1413. CANON MINERO	28,774	194,236	165,462
1.4.1415. CANON HIDROENERGETICO	5,636,962	4,195,085	-1,441,877
1.4.1421. REGALÍAS MINERAS	388,587	388,587	0
1.4.1422. REGALÍAS FOCAM	7,569,642	6,510,380	-1,059,262
Total	**34,048,919**	**31,713,242**	**-2,335,677**

Del cuadro precedente se puede concluir que se requiere incorporación de recursos por estimación de mayores ingresos, respecto al PIA por el monto de S/ 165,462.00 en la específica de ingreso 1.4.1.4.1.3;

Que, mediante Informe N° 038-2024-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación y formalización mediante acto resolutivo de la modificación presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 2 de crédito suplementario por estimación de ingresos según la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, en base al Informe N° 0046-2024-SGPP-GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – RECURSOS DETERMINADOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	165,462.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165,462.00
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	165,462.00
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	165,462.00
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	165,462.00
		=========
	TOTAL INGRESOS	**165,462.00**
		=========

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO:	300792 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD EJECUTORA:	300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO:	2001621 – ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
ACTIVIDAD:	6000032 – ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 – RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	165,462.00
	=========
TOTAL EGRESOS	**165,462.00**
	=========

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto:

Autorizase la incorporación de Crédito Suplementario por Estimación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 165,462.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – RECURSOS DETERMINADOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	165,462.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165,462.00
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	165,462.00
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	165,462.00
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	165,462.00
		=========
	TOTAL INGRESOS	**165,462.00**
		=========

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO:	300792 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD EJECUTORA:	300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO:	2001621 – ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
ACTIVIDAD:	6000032 – ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 – RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	165,462.00
	=========
TOTAL EGRESOS	**165,462.00**
	=========

Artículo 2°.- Codificación:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Remisión:

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4. del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Publicación:

Encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Unidad de Tesorería.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA UNID. DE PLAN. PRESUPUESTO